

Por instrucciones del Mtro. Antonio Juárez Acevedo, Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; de la Mtra. Josefina Buxade Castelán y del Dr. Samuel Rangel Rodríguez Comisionados de la misma, me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

La Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal (CAIP) le informa que:

En atención a su correo electrónico enviado a esta Comisión, relativo a “...El día 26 de julio del presente año, solicite al presidente municipal de San Martín Texmelucan información relacionada con la Secretaria de Seguridad Pública. A pesar de que en la solicitud especifique mi dirección, teléfono, correo electrónico, hasta la fecha no he tenido respuesta alguna. Mucho le agradecería su orientación al respecto...” me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Efectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla los Ayuntamientos, en su calidad de Sujetos Obligados deberán, en términos de la citada Ley, proporcionar la información que le sea solicitada en un término no mayor de quince días hábiles, salvo que este plazo de amplíe por un término igual (15 días) por razones que así lo justifiquen.

SEGUNDA.- De igual forma conforme a lo señalado en los artículos 2, 22, 33 y 52 de la citada Ley, los Ayuntamientos deben designar el órgano correspondiente para proporcionar a los particulares el acceso a la información y ante ése se habrán de presentar las solicitudes de información.

Conforme al Periódico Oficial del Estado de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis, la Contraloría de ese Ayuntamiento fue designada como la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de ese Municipio, por lo que será ante esta oficina ante la que deberá presentar su solicitud de información de referencia y habrá de ser atendida en el término señalado en la consideración anterior.

Sin más por el momento le manifiesto mi consideración más distinguida

